

N° ³¹⁶.....-2022-GRL-DRSL/30.01

Resolución Directoral *de Registro e Informático*

Iquitos, 25 ABR 2022

Visto, el OFICIO N° 0535-2022-GRL-DRSL/30.10.01, de fecha 28 de Febrero del 2022, en el que la Dirección Ejecutiva de Salud Individual solicita la aprobación mediante resolución directoral del "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO 2022.

Prevención

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y que modifica los artículos 15°, 23°, 29° y el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Que, con Resolución Ministerial N° 179-2013/MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 053-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Notificación de Casos en la vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis.

Que, a través de la Resolución Jefatura 631-2016/IGSS, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS, Sistema de Registro y Notificaciones de incidencia Eventos Adversos y Eventos Centinelas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la utilización de medicamentos no considerados en el "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, que aprueba el documento Técnico "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006 – 2008".

Que, en atención al Visto y de acuerdo a las normas legales vigentes, es necesario aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO 2022.", con la finalidad de prevenir la transmisión, controlar los casos y disminuir la morbilidad de la Tuberculosis en los establecimiento de salud de la Región Loreto.

Estando a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

N° 316-2022-GRL-DRSL/30.01

Resolución Directoral

Iquitos,

Con la visación del Sub Director General, Director Ejecutivo de Salud Individual, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Administración, Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Loreto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2021-GRL-GR, de fecha 29 de noviembre del 2021 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO 2022.", con la finalidad de prevenir la transmisión, controlar los casos y disminuir la morbilidad de la Tuberculosis en los establecimiento de salud de la Región Loreto.

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud Individual la implementación y cumplimiento del indicado Plan.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
MC. CHANER ZUMAETA CORDOVA
DIRECTOR REGIONAL

CHZC/CDBP/LRP/RMLS/IGP/VMDM/NGP/jasr.